

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-3935 *Decreto 41/2021, de 29 de abril, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Formación Profesional.*

Tras la publicación, con fecha de 20 de enero de 2021, del acuerdo de la Comisión Negociadora de 23 de diciembre de 2020, se han adoptado distintas modificaciones al articulado y anexos del VIII Colectivo.

Procede en este momento dar cumplimiento a la Disposición Adicional Decimoctava: titulada "Régimen de especial dedicación en la Consejería de Educación, Formación, Profesional y Turismo", denominación que cambia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3/2021, de 25 de enero, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que traslada las competencias de Turismo a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación Transporte y Comercio (hasta ese momento Consejería de Innovación, Industria Transporte y Comercio).

La mencionada Disposición Adicional Decimoctava establece: "Por la Consejería competente en materia de Educación se procederá a la determinación de un máximo de 45 puestos de trabajo de Subalterno asignados a los centros educativos que deban efectuar la prestación de servicio en régimen de especial dedicación, conforme a lo previsto en el artículo 55 e) de este Convenio."

Para la aplicación del citado precepto es preciso la modificación de la relación de puestos de la Consejería a fin de determinar qué concretos puestos habrán de prestar servicio en régimen de especial dedicación.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la RDL 5/2015, de 30 de octubre, texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de abril de 2021,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Formación Profesional, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, surtirán efectos una vez transcurridos y quince días naturales contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se adopta mediante este Decreto.

VIERNES, 7 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 87

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2021.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

Los puestos de trabajo números: 5916, 5918, 5970, 5990, 6008, 6011, 6013, 6017, 6080, 6098, 6099, 6100, 6101, 6102, 6105, 6106, 6142, 6144, 6171, 6175, 6176, 6177, 6178, 6180, 6237, 6240, 6244, 6344, 6345, 6346, 6347, 6348, 6375, 6377, 6380, 6384, 6406, 6407, 6408, 6411, 8244, 8581, 8587, 8916, 6371, Subalterno, modifican la jornada de ordinaria a especial dedicación incluyendo el complemento de especial dedicación por importe de 2.759,16.

2021/3935

CVE-2021-3935